



Hora de recibido: 1:30 p.m.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO (S) No. 1978

RAD. No. T-001-2024-00100-00

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el señor **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ RIVERA**, contra **SEGUROS DEL ESTADO SA**, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho a la seguridad social, salud, mínimo vital y dignidad.

SEGUNDO. – VINCÚLASE al presente trámite constitucional a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DE CAUCA**, y al **HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO**, y a **EMSSANAR EPS SAS.**, a través de sus Representantes Legales, o quien haga sus veces; como quiera que de los hechos narrados y de las pretensiones esgrimidas en su escrito de tutela, podrían tener injerencia dentro del presente asunto.

TERCERO. – CONCÉDESE a la accionada, y vinculadas el término de **un (1) día** para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

CUARTO. – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. –

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ